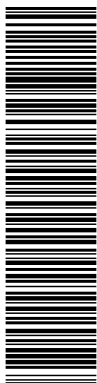


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 1 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264 U9N3M-6K2ZX-8NGXZ B70321942624A4F70A8CE9398C1E42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Ma. Pilar Edo Atarés, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Folgueroles

CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía número 2026/87, de fecha 11 de febrero de 2026, se han adoptado los siguientes acuerdos:

“Vista la instancia presentada por el señor con DNI número ---1205-- en representación de la Fundación Albir, con registro de entrada número E-2026-272, de fecha 2 de febrero de 2026, solicitando una subvención para promover la lucha contra el abandono escolar prematuro y garantizar el éxito educativo.

El artículo 25 de la LRBRL como norma básica de acuerdo con el 149.1.18 de la CE, ordena al legislador estatal y autonómico, que otorgue competencias propias a los entes locales en las materias que recoge, siendo éste el ámbito material básico que considera que debe prestar el ente local. El artículo 66.3.o) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el artículo 25.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establecen que el municipio tiene competencias en la participación en la programación de la enseñanza y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Teniendo en cuenta que este ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación, tiene como objetivo favorecer la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y luchar contra el abandono escolar prematuro en la comarca de Osona.

Visto que la entidad Fundació Albir, tiene como objetivo fomentar la integración social y la incorporación educativa y laboral de personas jóvenes que se encuentran en situación de abandono escolar prematuro, principalmente de aquellas en situación de riesgo de exclusión social que no disponen de la autonomía suficiente para acceder a los mecanismos ordinarios de incorporación y normalización social y laboral.

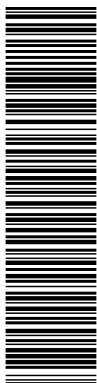
Teniendo en cuenta que los ayuntamientos de Osona tienen interés y han convenido en el consejo de alcaldes de Osona de fecha de 14 de julio de 2022 apoyar a la Fundación Albir en el cumplimiento de las finalidades fundacionales que tiene un ámbito de actuación de la comarca de Osona mediante el otorgamiento de subvenciones por cada uno de los mismos por .

Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 2 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B703219426A2A4F70A8CE9398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2015, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de octubre de 2015, que establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a concesión2 subvenciones. de la LGS.

Teniendo en cuenta que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

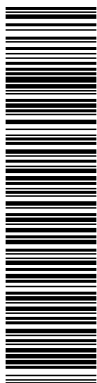
Visto que dentro del Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, está prevista la concesión de esta subvención, en la aplicación presupuestaria 320 48002, con una dotación de 3.000,00 €.

Teniendo en cuenta que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

En el acuerdo de la concesión, además del beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 3 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B703219426244AF70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Según lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Folgueroles la competencia para aprobar la concesión es del alcalde, por la presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, mediante convenio, a la Fundación Albir, con NIF G44827962, por un importe de 3.000,00 € (tres mil euros), que excede del 50 por ciento del coste de la actividad, ya que es una ayuda otorgada dentro de las competencias de los artículos 06. de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el artículo 25.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de participación en la programación de la enseñanza y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La ayuda se otorga con la finalidad de promover la lucha contra el abandono escolar prematuro y garantizar el éxito educativo, de acuerdo con el apartado 1a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, destinada a apoyar la puesta en marcha de un modelo comarcal de lucha contra el abandono escolar prematuro en Osona, ofrecer garantizar el éxito educativo.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 3.000,00 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48002 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Aprobar y reconocer la obligación por importe de 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48002 del presupuesto del ejercicio 2026, en concepto de anticipo de la subvención otorgada.

Quinto.- Ordenar el pago del importe de 2.400,00 € (dos mil cuatrocientos euros) correspondientes al 80 por ciento de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima del convenio entre la Fundación Albir y el Ayuntamiento de Folgueroles para financiar los gastos destinados a promover la lucha contra el abandono que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

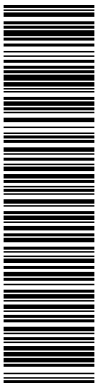
Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Albir con expresión de los recursos que caben contra este acto.

Séptimo.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FOLGUEROLES Y LA FUNDACIÓN ALBIR PARA PROMOVER LA LUCHA

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR PREMATURO Y GARANTIZAR EL ÉXITO EDUCATIVO

REUNIDOS

De una parte el Im /a. Señor/a, en calidad de alcalde/sa-presidente/a del Ayuntamiento de Folgueroles, el/la cual actúa en su nombre y representación, debidamente autorizado y facultado por este acto por Decreto número....., de fechade ... , asistido por la secretaria de la corporación, señora.....

Y por otra, la Fundación privada Albir, con domicilio Calle Enric Delaris , 2, de Manlleu (08560) con NIF, debidamente representado por el señor, con NIF, en calidad de director general, según nombramiento a la escritura pública autorizada ante Notario de Manlleu, señor/a Fa3 . con número de protocolo 1677, en uso de los poderes que le confiere el Patronato celebrado en fecha 29 de mayo de 2023.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que este ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación, tiene como objetivo favorecer la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y luchar contra el abandono escolar prematuro en la comarca de Osona.

II. Que la entidad Fundació Albir, tiene como objetivo fomentar la integración social y la incorporación educativa y laboral de personas jóvenes que se encuentran en situación de abandono escolar prematuro, principalmente de aquellas en situación de riesgo de exclusión social que no disponen de la autonomía suficiente para acceder a los mecanismos ordinarios de incorporación y normalización social y laboral.

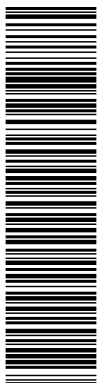
III. Que los ayuntamientos de Osona tienen interés y han convenido en el consejo de alcaldes de Osona de fecha de 14 de julio de 2022 apoyar a la Fundación Albir en el cumplimiento de las finalidades fundacionales que tiene un ámbito de actuación de la comarca de Osona mediante el otorgamiento de subvenciones por cada uno de los mismos por importes repartidos por importes repartidos.

Municipis <500 habitants	19	500,00€	0,41%	9.500,00€
Municipis 500-2.000 habitants	10	1.500,00 €	1,24%	15.000,00 €
Municipis 2.001-5.000 habitants	14	3.000,00 €	2,49%	42.000,00 €
Municipis 5.001-10.000 habitants	4	9.000,00 €	7,47%	36.000,00 €
Municipis 10.000 - 20.000habitants	1	18.000,00 €	14,94%	18.000,00 €

IV. Que concretamente en lo que se refiere al Ayuntamiento de Folgueroles y en el marco de esta iniciativa comarcal se plantea la formalización de un convenio subvencional entre ambas partes, en la misma línea que el resto de ayuntamientos, que comportará financiar en parte este proyecto de interés público municipal.

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 5 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CF89398C1E42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

V. Que la minuta del convenio está contemplada en la aplicación presupuestaria 320 48002.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este CONVENIO, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Folgueroles con la Fundación Albir para apoyar la puesta en marcha de un modelo comarcal de lucha contra el abandono escolar prematuro en Osona que se efectúa por parte de la Fundación Albir.

Esta colaboración es de gran utilidad para ofrecer oportunidades educativas a todo el alumnado en situación de exclusión educativa

Segundo.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

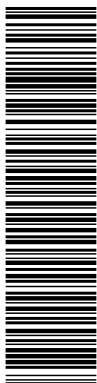
El Ayuntamiento de Folgueroles se compromete a:

1. Otorgar por el año en curso una subvención de 3.000,00 euros a la Fundación Albir con NIF número G44827962 por el desarrollo de sus programas, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48002.
2. Apoyar la vinculación y derivación de jóvenes a los programas de la Fundación, promover y facilitar que los Institutos y centros de educación secundaria del municipio (o de fuera del municipio donde se escolariza este alumnado en caso de no tener oferta educativa en secundaria) para identificar a personas jóvenes en situación de abandono escolar prematuro o en situación de riesgo de estar, velar por una correcta jóvenes.
3. Coordinarse con los profesionales de la Fundación para realizar el seguimiento de los jóvenes derivados por el Ayuntamiento de Folgueroles.
4. Coordinar las diferentes concejalías de la corporación implicadas con el trabajo socioeducativo con jóvenes (servicios sociales, educación, empleo, juventud...) para establecer un mecanismo estable de detección y seguimiento del abandono escolar prematuro en el municipio.
5. Hacer el contacto y coordinarse con los centros educativos del municipio, y otros recursos y servicios que trabajen con jóvenes, a fin de informarles de los programas de la Fundación Albir y garantizar el buen funcionamiento del programa.
6. Colaborar en la promoción y difusión de la actividad de la Fundació Albir entre las instituciones y centros educativos de la ciudad.
7. Participar de los encuentros de valoración del programa y obtener sus datos globales.

La Fundación Albir se compromete a:

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 6 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

1. Incorporar a los Programas de la Fundación Albir a aquellos jóvenes que los técnicos o responsables políticos municipales designados por el Ayuntamiento propongan, que facultad se ejercerá de forma responsable y atendiendo a las posibilidades de la fundación.
2. Realizar las actuaciones de orientación y acompañamiento de los jóvenes del municipio que se vinculen a los programas de la Fundación aplicando la metodología de trabajo socioeducativo con jóvenes
3. Informar al Ayuntamiento del alumnado empadronado en el municipio que forme parte de sus programas dando cumplimiento a la normativa sobre protección de datos.
4. Coordinarse con los técnicos municipales o responsables electos que designe el Ayuntamiento a fin de realizar un seguimiento regular de los jóvenes que formen parte de los programas de la Fundación.
5. Captar nuevas líneas de financiación para realizar nuevos programas y servicios que promuevan la formación, orientación y políticas activas de empleo que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes en situación de abandono escolar prematuro.
6. Promover el trabajo en red para conseguir las finalidades de la Fundación Albir, crear nuevas oportunidades educativas para el colectivo joven en situación de exclusión educativa, dinamizar el sector público y el sector empresarial del municipio y de Osona de cara a crear nuevos proyectos y programas para promover el éxito educativo para todos
7. Crear un marco de trabajo y coordinación con los diferentes entes locales de la comarca de Osona para identificar las necesidades y retos en relación con la exclusión educativa y formativa del colectivo de jóvenes de la comarca.
8. Difundir la participación y la colaboración del Ayuntamiento en las comunicaciones de la Fundación vinculadas a este acuerdo de colaboración.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Albir un importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 320 48002. La subvención, conjuntamente con el resto de subvenciones de los ayuntamientos que se incorporan al proyecto, tiene como finalidad el despliegue del modelo de intervención socioeducativa de la Fundación Albir para combatir de los distintos proyectos que se desarrollan a través de la misma para cumplir sus finalidades.

Cuarto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario.

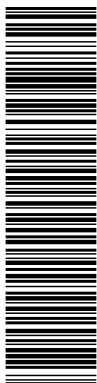
Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de los programas de la Fundación Albir que se llevará a cabo desde el 16 de noviembre de 2025 y hasta el 15 de noviembre de 2026.

Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 7 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

A. El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto de la Fundación Albir para promover la lucha contra el abandono escolar prematuro y garantizar el éxito educativo para todos, a qué efectos entregará la siguiente documentación:

1. **Memoria de actuaciones:** de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos siempre de forma anonimizada a fin de cumplir con los requerimientos de la legislación de protección de datos vigente en cada momento.

2. **Memoria económica** (memoria abreviada) justificativa del coste de funcionamiento de la fundación destinados a los proyectos referidos en el antecedente III que se entiende, en su conjunto, como actividad subvencionada.

3. **Material de difusión** (trípticos, carteles, etc.) que se haya editado.

B. Esta documentación se entregará en dos fases:

1ª. Como máximo el 5 de diciembre de cada año se aportará la propuesta de formulación provisional de las cuentas anuales, incluyendo la memoria y Material de Difusión (cuentas formuladas al no haber finalizado el período de aprobación teniendo al ejercicio escolar de 1 de septiembre a 31 agosto de cada año).

2ª. Dentro de los 15 días de aprobación por parte del Patronato de las cuentas anuales que debe producirse estatutariamente dentro de los 6 meses del cierre del ejercicio escolar, o sea, final del mes de febrero, se aportarán las cuentas anuales de la Fundación, incluyendo la memoria económica, así como el informe de auditoría.

Adicionalmente se aportará un listado de la totalidad de facturas de las actuaciones de la Fundación correspondientes a la actividad subvencionada, así como de las nóminas de profesionales dedicados a los proyectos vinculados a la actividad con el porcentaje de dedicación, poniendo a disposición del ayuntamiento para su validación, si procede, las facturas en pdf que serían firmadas.

Se pedirá al auditor de la Fundación que proceda a una revisión de este listado con la realidad de las facturas a efectos de validar su ejecución, y emita el correspondiente documento que se entregará al ayuntamiento.

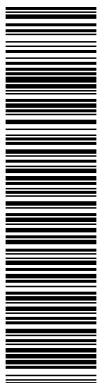
C. La cuantía a justificar será equivalente al 100% del coste de funcionamiento y de inversión de la Fundación en lo que se refiere a la actividad subvencionada.

Se admiten gastos indirectos hasta un máximo del 10%, que se justificarán mediante documento firmado por el Director de la entidad. Estos gastos sólo se justificarán si existe requerimiento expreso del Ayuntamiento.

D. En la confección de la memoria económica se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 8 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264 U9N3M6K2ZX8NGXZ B703219426A244F70A8CF0908C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

- El importe a justificar deberá ser el coste total de la actividad de la Fundación.
- Se deberá indicar el coste total de la actividad, separando el iva, en caso de que se le deduzca.
- Los documentos justificativos a presentar a petición del auditor o del ayuntamiento serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a la que se refieren.
- Si el Ayuntamiento no requiere de esta documentación, queda a disposición del mismo a efectos de auditoría, si procede. En caso de no requerirse la presentación de facturas, se emitirá certificar firmado por el Director
- Para la aprobación de las justificaciones, no será necesario que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Teniendo en cuenta que la Fundación Albir realiza una actividad conjunta al servicio de todos los jóvenes de la comarca que se encuentren en la situación de abandono escolar, y que pueden ser aleatoriamente de uno u otro municipio, las aportaciones municipales y la justificación de gastos hacen referencia al conjunto del proyecto en concepto de apoyo a la fundación en el cumplimiento de sus finalidades y, por tanto, la justificación se efectúa.

La concesión de la subvención del ejercicio siguiente se condicionará a la presentación de la documentación convenida anteriormente en el plazo de 15 días a la fecha de aprobación de las cuentas y emisión auditoría (6 meses de la finalización del ejercicio contable de la fundación a 31.08 de cada año).

Séptimo.- PAGO:

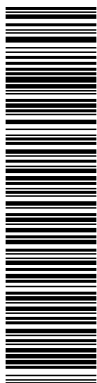
1. El Ayuntamiento realizará un anticipo del 80% de la subvención en el plazo de 10 días siguientes a la firma de este convenio. El pago del 20% restante de la subvención se realizará una vez comprobada y validada la documentación de la justificación del total de la subvención otorgada de acuerdo con el pacto Sexto, y siempre antes del 31 de diciembre.
2. Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Los gastos que se justifiquen, por el porcentaje que se impute a esta subvención, no pueden justificarse para otras convocatorias y/o ante otras administraciones públicas, pero si se admite que los gastos se puedan imputar a otros convenios, por la parte no utilizada en el presente.

Octavo.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. La fundación como receptora de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Folgueroles, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 9 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38983264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B7032194262A24AF70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2. El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. El beneficiario deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5. El beneficiario deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las personas beneficiarias deben adecuar su actividad a los principios éticos ya las reglas de conducta establecidas a continuación:

a) La fundación adoptará una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de sus formas, siguiendo también los principios de actuación establecidos en la Ley de transparencia.

b) Las personas beneficiarias tendrán que comunicar inmediatamente al órgano otorgante de la subvención las posibles situaciones de conflicto de intereses.

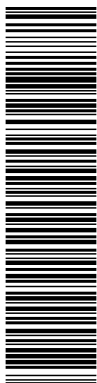
Noveno.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

2. Especialmente se hace constar que la actividad de la fundación objeto de este convenio se prevé sea subvencionada por varios ayuntamientos de la comarca de Osona, teniendo en cuenta el alcance territorial transversal y comarcal de las finalidades de la fundación en beneficio del conjunto de jóvenes del territorio, por lo que la aportación de la subvención se entenderá proporcional a la aportación de cada aportación la aportación de cada ayuntamiento.

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 10 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B7032194262A4A4F70A8CB9398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguer, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

Décimo.- DEFICIENCIAS EN LA JUSTIFICACIÓN

1. En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado/ a la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de que sea notificado, con la advertencia de que de no reducirlo se procederá consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir al/a la beneficiario/a para que la presente en un plazo máximo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención adelantado su pago.

Undécimo.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de seguimiento de este convenio y las partes designarán a un representante.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y en cualquier momento a petición de una de las partes para garantizar el seguimiento, la comunicación eficaz y la información mutua. En particular esta Comisión será la encargada de:

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- b) Efectuar un seguimiento efectivo del grado de cumplimiento y de los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
- c) Proponer la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar el desarrollo y los compromisos establecidos en el convenio, y para una adecuada coordinación de las partes que intervienen.
- d) Examinar y resolver las dudas y/o discrepancias que puedan surgir en la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio.

Duodécimo.-EXTINCIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

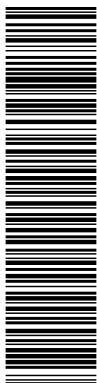
Son causas de extinción o resolución del convenio las siguientes:

- a) La realización de su objeto o la expiración de su plazo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones que se deriven.
- c) La avenencia de las partes signatarias, con la pérdida de los derechos económicos correspondientes.
- d) La imposibilidad de hacer frente a las obligaciones que dimanan del convenio.
- e) Las demás que legalmente procedan.

Decimotercero.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 11 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CF89398C1EF42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento de desarrollo (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), la Ley 26/2010, de las 3 de agosto 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el Decreto 52/2005, de 5 de abril, de creación y regulación del Registro de convenios de colaboración y cooperación y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimocuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el día 15 de noviembre de 2026.

Decimoquinto.-PROTECCIÓN DE DATOS

14.1 En virtud de la normativa de protección de datos de carácter personal, les informamos que sus datos personales facilitados serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Folgueroles, con CIF nº..... La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el presente convenio bajo la base de legitimación de la formalización del mismo convenio (art 6.1.b RGD). Estos datos no serán transmitidos a terceras personas a excepción de los organismos públicos competentes cuando así lo establezca la ley y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo por la finalidad que se captaron.

En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones se tendrán que realizar en el domicilio del responsable o poniéndose en contacto con el delegado de protección de datos a través del correo electrónico, folgueroles@folgueroles.cat. Asimismo, en caso de incumplimiento del responsable en el tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a interponer una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).

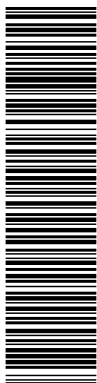
14.2 Los datos personales de las personas firmantes de este Convenio serán tratados con el fin de gestionar y ejecutar el presente Convenio, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables. El responsable de tratamiento es la Fundació Albir. Los datos de contacto de la Fundación son:

La base jurídica del tratamiento de datos personales es la ejecución del convenio para los tratamientos con fines de ejecución y gestión del convenio, y el cumplimiento legal para los tratamientos relativos al cumplimiento de obligaciones normativas.

Los firmantes podrán ejercer el derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho de oposición y derecho a decidir sobre tratamientos automatizados que pudieran acarrearle efectos jurídicos o

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. DECRET CONCESSIO SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR CASTELLA_11022026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U9N3M-6K2ZX-8NGXZ Data d'emissió: 16 de Març de 2026 a les 13:01:56 Pàgina 12 de 12	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:12 2.- Secretaria-Interventora de l'Ajuntament de Folgueroles. Signat 11/02/2026 14:27	ESTAT SIGNAT 11/02/2026 14:27



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38963264_U9N3M-6K2ZX-8NGXZ-B70321942624A4F70A8CB9398C1E42CF32FB8A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=folgueroles



Plaça Verdaguier, 2 – Can Dachs
Tel. 938 122 054
folgueroles@diba.cat

afectarle significativament. Para ejercer los citados derechos, las partes deberán dirigirse a:.....

Asimismo, los firmantes podrán dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Los datos se conservarán durante todo el período de vigencia del Convenio y mientras sea necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Finalizado el plazo de vigencia, los datos se conservarán debidamente bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del Convenio para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Este plazo de conservación se determinará conforme a la legislación aplicable en cada momento.

Los datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios ya terceros necesarios para la gestión y ejecución de la solicitud y/o contratación. Los datos no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo.

14.3 De acuerdo con lo que se establece en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, las Partes no tendrán acceso a datos de carácter personal con motivo del Convenio. En caso de que en el desarrollo del objeto del Convenio las Partes lleguen a tener acceso a datos de carácter personal por cuenta de la otra Parte, ésta estará obligada a la más estricta confidencialidad y secreto profesional respecto a éstos, así como al cumplimiento del Reglamento antes mencionado, incluyéndose la firma de los acuerdos que correspondan según la normativa aplicable. Estas obligaciones subsistirán incluso en caso de que esta relación se extinguiera.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio en la fecha que se señala en las firmas electrónicas.

PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las obligaciones de publicidad en materia de convenios deben hacerse efectivas mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación, que debe integrarse en el portal de Trans.

El Ayuntamiento es el responsable de la realización de los trámites correspondientes a estos efectos.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 123 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_123_SUBVENCIO NOMINATIVA FUNDACIO ALBIR EXERCICI 2026